



GOBIERNO REGIONAL DE
HUANCAVELICA

Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 169 -2021/GOB-REG-HVCA/GR

Huancavelica, 20 AGO 2021

VISTO:

El Informe N° 1967 -2021/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGGPyT, Proveído de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, referente a la Incorporación de Mayores Fondos Públicos, por Saldo de Balance del Año Fiscal 2020.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1440, publicado en el Diario Oficial El Peruano el día 16 de setiembre del 2018, se regula el Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, mediante Ley N° 31084, publicado en el Diario Oficial El Peruano el día 06 de diciembre del 2020, se aprobó el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Ejercicio Fiscal 2021;

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° 348-2020/GOB.REG.HVCA/GR, de fecha 30 de diciembre del 2020, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Gastos del Pliego 447 Gobierno Regional del Departamento de Huancavelica correspondiente al Ejercicio Fiscal 2021;

Que, en concordancia con el Artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, el párrafo 50.1, numeral 3), señala que: **“Los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal. Los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigente. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente”;**

Que, el artículo 26°, numeral 26.1, literal iii) de la Directiva N° 0007-2020-EF/50.01 “Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada por Resolución Directoral N° 034-2020-EF/50.01, señala que la incorporación de mayores ingresos públicos distintos a los de las fuente de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, se sujetan a los límites señalados en los numerales 50.1, 50.2 y 50.3 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440 y se aprueban por Resolución del Gobernador Regional a través de Resolución Ejecutiva Regional;

Que, de acuerdo al documento del visto, la Dirección Regional de Energía y Minas – Huancavelica, comunica respecto a los Saldos de Balance del Ejercicio Fiscal 2020, teniendo como referencia el Informe N° 279-2021/GOB.REG.HVCA/GGR-ORA-OT, hasta por el importe de **S/ 48,506.00 (CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SEIS Y 00/100 SOLES)**., el mismo con cargo a **la FUENTE DE FINANCIAMIENTO 4: DONACIONES Y TRANSFERENCIAS., RUBRO 13: DONACIONES Y TRANSFERENCIAS.**, con la finalidad de fortalecer la capacidad de gestión mediante convenio de Cooperación Interinstitucional durante el presente ejercicio fiscal 2021., el cual será incorporado en la **UNIDAD EJECUTORA 001: REGION HUANCAVELICA – SEDE CENTRAL – (000799)**., de acuerdo al Anexo que adjunto forman parte del presente acto resolutivo;



Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 169 -2021/GOB-REG-HVCA/GR

Huancavelica, 20 AGO 2021

Estando los fundamentos expuestos, contando con la opinión favorable de la Sub Gerencia de Gestión Presupuestaria y Tributación, visación de la Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, y Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Ley N° 31084 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, Resolución Directoral N° 034-2020-EF/50.01, que aprueba la Directiva N° 007-2020-EF/50.01, "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización y Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y Ley N° 27902 – Modificatoria de la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorízase la incorporación de mayores fondos públicos

Autorízase la Incorporación de Mayores Fondos Públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 447: Gobierno Regional del Departamento de Huancavelica, para el Año Fiscal 2021, como consecuencia de los Saldos de Balance del Ejercicio Fiscal del Año 2020, hasta por el importe de S/ 48,506.00 (CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SEIS Y 00/100 SOLES), el mismo con cargo a la FUENTE DE FINANCIAMIENTO 4: DONACIONES Y TRANSFERENCIAS., RUBRO 13: DONACIONES Y TRANSFERENCIAS., con la finalidad de fortalecer la capacidad de gestión mediante Convenio de Cooperación Interinstitucional durante el presente ejercicio fiscal 2021., el cual será incorporado en la UNIDAD EJECUTORA 001: REGION HUANCVELICA – SEDE CENTRAL – (000799), de acuerdo a los Anexos que adjunto forman parte de la presente Resolución;

Artículo 2°.- Codificaciones

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial solicitará a la Dirección Nacional de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos y Gastos, así como de Proyectos, Productos, Actividades, Finalidades de Metas y Unidades de Medida.

Artículo 3°.- Notas de Modificación Presupuestaria

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a las Unidades Ejecutoras para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente Norma.

Artículo 4°.- Presentación de la Resolución

Copia de la presente Resolución se presenta, dentro de los (05) días calendario siguiente de aprobada, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, Contraloría General de la República, Contaduría Pública de la Nación y a la Dirección Nacional de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,



GOBIERNO REGIONAL
HUANCVELICA
Maestre Alejandro Diaz Abad
GOBERNADOR REGIONAL

ANEXO 4
PRESUPUESTO PARA EL SECTOR PUBLICO AÑO FISCAL 2021

(TIPO 2)
(Soles)

SECTOR : 99 INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
 PLIEGO : 447 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA
 FTE.FTO : 13. DONACIONES Y TRANSFERENCIAS
 RUBRO : 13. DONACIONES Y TRANSFERENCIAS
 TIPO DE RECURSO : O NORMAL
 ENTIDAD ORIGEN : 185-16016-MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS-CENTRAL

TIPO TRANSACCIÓN / GENÉRICA / SUBGENÉRICA / SUBGENÉRICA DETALLE / ESPECÍFICA / ESPECÍFICA DETALLE	MONTO
1. INGRESOS PRESUPUESTARIOS	48,506.00
1.9 SALDO DE BALANCE	48,506.00
1.9.1 SALDO DE BALANCE	48,506.00
1.9.1.1 SALDO DE BALANCE	48,506.00
1.9.1.1.1 SALDO DE BALANCE	48,506.00
1.9.1.1.1.1 SALDO BALANCE	48,506.00

U.Ejec. Cat.Pptal. Prod/Proy. Act/A/Obr Fun. Div.Fn. Grp.Fn. Gen	CREDITO
000799 REGION HUANCAVELICA-SEDE CENTRAL	48,506.00
9001 ACCIONES CENTRALES	48,506.00
3.999999 SIN PRODUCTO	3,907.00
5.000001 PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	3,907.00
03 PLANEAMIENTO, GESTION Y RESERVA DE CONTINGENCIA	3,907.00
004 PLANEAMIENTO GUBERNAMENTAL	3,907.00
0005 PLANEAMIENTO INSTITUCIONAL	3,907.00
2.3 BIENES Y SERVICIOS	3,907.00
3.999999 SIN PRODUCTO	44,599.00
5.000003 GESTION ADMINISTRATIVA	44,599.00
12 ENERGIA	44,599.00
006 GESTION	44,599.00
0008 ASESORAMIENTO Y APOYO	44,599.00
2.3 BIENES Y SERVICIOS	44,599.00
TOTAL	48,506.00

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA
 Sub Gerencia de Gestión Presupuestaria y Tributaria

Alex W. Molina Vilcas
 (e) SUB GERENTE

GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA
 Sub Gerencia de Gestión Presupuestaria y Tributaria
 Tec. **Fredy W. Martínez Saravia**
 TECNICO EN PRE SUPUESTO